Nota DCP N° 52/2021

Asunción, 24 de mayo de 2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: ID N° 396.970 CVE N° 01/2021 "Adquisición por urgencia impostergable de medicamentos para la lucha contra la COVID-19".

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la referencia a fin de dar respuesta a la Nota DNC N° 7890/2021 de fecha 04/05/2021, por medio de la cual se describen los aspectos observados.

- En cuanto al **numeral 1**, Se remite, adjunto a la presente, la **constancia de admisibilidad** correspondiente, expedida por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (C.E.S.C.)

- En cuanto al **numeral 2**, que dice: En el PBC – 8 Experiencia Requerida – Página N° 19 se observa la siguiente indicación: *"...provisión de bienes de la misma naturaleza en el mercado nacional..."* (sic) al respecto solicitamos aclarar que se entiende por "misma naturaleza".

  Se aclara que el requisito exigido en las Bases y Condiciones consiste en que el oferente pueda demostrar experiencia en comercialización de bienes (medicamentos) de la misma naturaleza, y no necesariamente de los mismos bienes que conforman la lista que figura en el PBC.
  En ese sentido, a título meramente ilustrativo, los oferentes que coticen medicamentos generales, deberán poseer experiencia demostrable en la comercialización de esos bienes, y no específicamente de un tipo, como ser antibióticos, que pueden estar en el listado.
  Durante la evaluación del requisito de "Experiencia", la convocante considera si los ítems ofertados son generales (antibióticos, antiinflamatorios, etc.), a fin de contrastarlos con la naturaleza de los bienes que figuran en las facturaciones o contratos presentados por cada oferente, de forma a validar el requisito solicitado.

- En cuanto al **numeral 3**, se han emitido las Adendas Nº 01, Convenios Modificatorios a los Contratos: DCP Nº 01/2021 con la firma PROFARMA S.A.; DCP Nº 02/2021 con la firma QUIMFA S.A.; y DCP Nº 03/2021 con la firma EUROQUIMICA S.A, aprobadas por Resolución DG N° 138/2021 de fecha 19/05/2021, en atención a la observación realizada.

- En cuanto al **numeral 4**, que dice: Se observa que los contratos fueron suscriptos en fechas 09/04/21 y 12/04/2021, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 27/04/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, publicar el proceso en el SICP?

  En relación a la presente observación, es dable mencionar que la DIBEN, se encuentra coadyuvando al Ministerio de Salud y Bienestar Social, en la lucha el COVID – 19, por lo que existe una alta demanda de medicamentos, así como procesos sumarios que impactan

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

directamente en la gestión de recursos humanos dentro de la Institución, por la baja cantidad de funcionarios que están pudiendo asistir presencialmente a las oficinas.

Si bien, hemos superado 2 días la comunicación en el SICP del proceso en cuestión, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DIBEN, se encuentra con una alta sobrecarga de procesos, sobre todo para las ayudas contra la COVID – 19, esto sumando a que nos encontramos trabajando en cuadrillas ya que existen una gran cantidad de funcionarios contagiados y una persona en estado de gravidez dentro de la misma oficina, por lo que nos hemos encontrado diezmados en la actual situación.

Por lo expuesto, se solicita se tome en consideración lo mencionado anteriormente

- **En cuanto al numeral 5,** referente a las observaciones de las documentaciones hechas por el Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, exponemos cuanto sigue:

  Para Todos los Ítems, del 1 al 6, en el Cuadro de Precios Adjudicados se agregó la columna "Fabricante" y se detalla en la misma la empresa que ha fabricado el bien adjudicado, conforme se puede verificar en los Certificados de Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), que se adjunta a la presente.

  Y en cuanto a las otras observaciones de los siguientes ítems:

  - **Ítem N° 1-2:** La presentación del bien adjudicado puede visualizarse en el Certificado de Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS),
    - *Presentación. Caja conteniendo un frasco ampolla,* para el Ítem 1.
    - *Presentación. Caja conteniendo 1 frasco ampolla + Solvente de agua bidestilada x 5 mL. (I.V.),* para el Ítem 2.

  - **Ítem N° 3:** RELACIÓN DE MEDIDA, en el siguiente tópico se puede aducir que la convocante entiende que lo sustancialmente significativo es la medida del bien es decir la medida del producto farmacéutico que como se verifica y se observa no se hallan diferencias algunas, excepto en el envase primario el cual si bien presentan diferencias en su forma no reviste un aspecto relevante al momento de su utilización.
    Vale mencionar, que conforme se puede verificar en el *Farmanuario (Guía Farmacológica y Terapéutica)* vigente, la presentación del producto farmacéutico en cuestión en nuestro medio es comercializado indistintamente en ambas formas de envase primario, pero con la misma concentración de la fórmula, Clindamicina 150mg/ml. en amp.x 4mL. o Fco.Amp. x 4mL., por lo que resulta el producto de Clindamicina Inyectable 600 mg por cada envase, sea Ampolla o Frasco Ampolla.

    A modo ilustrativo pasamos a transcribir cuanto sigue, del Farmanuario mencionado:

    -Clindamicina Inyectable 600 mg/Amp -

    CLINDAMICINA 600 MG DALLAS, DALLAS, 1 Fco. Amp. x 4mL.
    CLINDAMICINA 600 MG DUTRIEC, DUTRIEC, 1 Amp. x 4mL.
    CLINDAMICINA 600 MG ETICOS, ETICOS-GENERICOS HOSPITALARIOS, 1 Fco Amp x 4 mL.
    CLINDAMICINA 600 MG INTERLABO, INTERLABO, 10 Amp x 4 mL.
    CLINDAMICINA 600 MG NORTELAB, NORTELAB, 1-100 Amp x 4 mL.
    CLINDAMICINA 600 MG/4 ML SANDERSON, EUROTEC-SANDERSON, 1-50 Amp x 4
    CLINFOL INYECTABLE, FAPASA, 1 Amp x 4 mL.
    ULTRABIOTIC 600, QUIMFA, Fco Amp x 4 mL.

    En todos los casos se verifica que existe una sola medida del producto, y que solo varían

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas

en su forma de envase primario en la presentación.

- **Ítem N° 6**: Se ha emitido la Adenda N° 01/21, "Convenio Modificatorio al Contrato DCP N° 03/2021, suscrito en fecha 09/04/2021, con la firma EUROQUIMICA S.A., que en su cláusula Primera se corrige la "Marca" como sigue: VORICONAZOL 200 MG PROSALUD. Por lo que el Precio Unitario corresponde al bien de 200 MG. Se puede corroborar en la copia de la Planilla de Precios Ofertado y el Certificado de Registro Sanitario (DNVS) correspondiente, que se acompaña a la presente.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

Carmelo Torres - Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN